



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., diciembre 11 de 2020

Ejecutivo N° 2019-0895

Conforme con lo manifestado por la apoderada general de la parte demandante en el escrito que antecede, este Despacho, de conformidad con lo reglado en el art. 461 del C.G.P.,

RESUELVE:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por **PAGO TOTAL** de la obligación.

2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso; ofíciase a quien corresponda, De existir remanentes dentro del proceso, por secretaría, colóquense a disposición del despacho correspondiente.

3. Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base de la presente acción, a favor y acosta de la parte **DEMANDADA**.

4. De conformidad con lo solicitado en el escrito que se resuelve la secretaría haga entrega de los dineros existentes para este asunto a la parte demandada a quien se le hayan descontados, si no existieren embargo de remanentes (Artículo 447 del C. G. P.).

5. Expedir, a costa de los interesados, copias autenticadas de este auto, para los fines que tenga a bien.

6. Sin especial condena en costas.

7. Téngase en cuenta que la parte actora renuncia a los términos de ejecutoria de este proceso.

8. EN firme este auto archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE (1)

**ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ**



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **043** hoy **14 de diciembre de 2020**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario